FDLF-CMA-003-2023

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" cuyo objeto es: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, A MONTO AGOTABLE, LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través del Acuerdo Local No. 035 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Local **"FONTIBÓN, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"** teniendo como su visión general que:

"Fontibón en el año 2024 se destacará por ser una comunidad solidaria, resiliente, incluyente y participativa, la cual, mediante acciones constructivas y afirmativas en la búsqueda de acuerdos colectivos, que propenderá por la generación de bienestar y mejores oportunidades para todos los grupos poblacionales, sectoriales y étnicos en condiciones de vulnerabilidad. Además, la comunidad fontibonense se apropiará de la gobernanza colaborativa, abierta y transparente, enfocada en la construcción de localidad mediante la participación decisoria en defensa del interés colectivo, mitigando los efectos negativos generados por la emergencia sanitaria y económica causada por el COVID-19"

La localidad será pionera en la lucha contra el cambio climático gracias a una población que además de que será consciente de esta problemática, será activa en la transformación de sus hábitos de consumo, en el uso de alternativas para la movilidad limpia, en el manejo eficiente de los residuos y en la protección y sentido de pertenencia de su riqueza ecosistémica. La comunidad fontibonense estará más a gusto con sus opciones de transporte lo que le permitirá compartir más tiempo con sus seres queridos o disfrutar de actividades culturales y recreativas. Fontibón será reconocida por promover y consolidar un enfoque de educación integral, orientada hacia el respeto por todas las formas de vida y con las capacidades y herramientas para el trabajo del siglo XXI, la innovación y el emprendimiento. Asimismo, el sector empresarial de la localidad con el acompañamiento institucional propenderá por ofrecer a los fontibonenses opciones laborales atrayentes y competitivas, a través de la articulación de la administración local con el sector productivo y empresarial de la localidad de Fontibón.

Tanto la población residente como flotante estará más segura en toda la localidad incluso en las zonas que actualmente son consideradas como críticas. La comunidad fortalecerá el tejido social mediante la cultura, la recreación y deporte para todos los grupos poblacionales, sectoriales y étnicos lo que llevará a una mejor convivencia y a construir una localidad más solidaria y empática.

Será una localidad con sentido de pertenencia, que reconoce su patrimonio histórico material e inmaterial. Las mujeres fontibonenses gozarán de una localidad libre de violencias de género y tendrán oportunidades para desarrollar libremente sus proyectos productivos, acceder a la educación y al empleo formal, igualmente se vinculará de manera incluyente a la población fontibonense en acciones de salud que mejoren su calidad de vida.".

Es por todo lo anterior que, el Plan de Desarrollo Local de Fontibón: "**FONTIBÓN, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" 2021 – 2024**", en su Artículo 32. "Programa más árboles y más y mejor espacio público.", tiene como objetivo desarrollar acciones de siembra y mantenimiento del arbolado urbano local con especies nativas que contribuyan a la presencia de avifauna y en la disminución de contaminantes en el aire, mejoren la calidad ambiental urbana, eleven el valor paisajístico y permita a su vez, generar corredores verdes de conectividad con la estructura ecológica principal de Fontibón, propiciando espacios adecuados para la práctica de la recreación activa y pasiva que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a través de la adecuación de los bienes de interés cultural (mantenimiento, suministro y dotación equitativa) con enfoque diferencial poblacional.

Se tiene entonces, cómo parte de los requerimientos definidos para el adecuado cumplimiento de dicho objetivo la siguiente meta enmarcada en una línea de inversiones ambientales sostenibles:

CONCEPTO DE GASTO: "Dotación e infraestructura cultural".

META DE PRODUCTO: "Intervenir y realizar mantenimiento de la Casa de la Cultura de Fontibón".
INDICADOR: "Número de bienes de interés cultural intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación".

Es importante mencionar que, para cumplir con el objetivo general y la visión del Plan de Desarrollo Local de Fontibón, es necesario atender prioritariamente todos los programas y proyectos que se enmarcan en el mismo, es así, que en el CAPÍTULO 3, PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA, específicamente en la línea *"Inversiones Ambientales Sostenibles"*, se adelantan acciones de mantenimiento y gestión para desarrollar proyectos de mantenimiento de La Casa de la Cultura de Fontibón.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Si bien, en la Localidad de Fontibón se ha realizado una gestión que ha permitido a la fecha el cumplimiento de la meta de producto de intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación en el cuatrienio". Cómo parte del seguimiento e identificación de necesidades con relación a los bienes de interés cultural de Localidad de Fontibón se ha evidenciado que es menester continuar

realizando acciones que potencien la infraestructura de inmuebles patrimoniales, cualifiquen y dinamicen los mismos, para el beneficio y disfrute de los habitantes de la localidad.

Es por todo lo anterior, y en concordancia con el diagnóstico del bien de interés cultural a intervenir, estos serán priorizados identificando las problemáticas principales de La Casa de la Cultura de la Localidad de Fontibón.

2.1. ***Localización***

La población a beneficiar se enfoca en las 8 UPZ que conforman la Localidad (75) Fontibón Centro, (76) San Pablo, (77) Zona Franca, (110) Ciudad Salitre Occidental, (112) Granjas de Techo, (114) Modelia, (115) Capellanía y (117) Aeropuerto El Dorado.

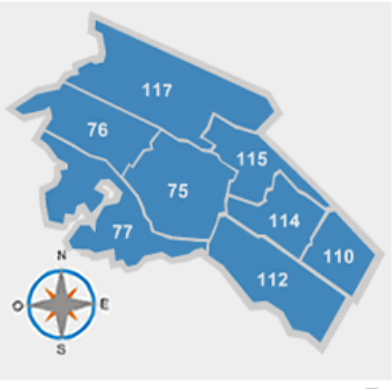


Figura 1.1. UPZ localidad de Fontibón.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario, oportuno y pertinente, para la Administración Local, llevar a cabo un Contrato de interventoría para el **"ADECUACION, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÒN",** con el propósito de contribuir con la preservación de los bienes inmuebles pertenecientes a la localidad.

Por esta razón el Área de Infraestructura de la Localidad de Fontibón realizó mesas de trabajo para desarrollar análisis técnicos y financieros y ha determinado que es necesario continuar con la ejecución de estas adecuaciones, dando cumplimiento así a lo establecido dentro del programa de gobierno **"FONTIBÓN, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".;** y a su vez identificadas las problemáticas, las zonas previamente intervenidas y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad presente en la Localidad, se establece a La Casa de la Cultura de Fontibón, con el fin de contribuir a la mejora de calidad de vida de los mismos, el aprovechamiento de este bien de interés cultural, para la reactivación con ello de las dinámicas culturales y recreativas en la UPZ-75 Fontibón Centro y aquellas colindantes.

Casa de la Cultura de Fontibón
Dirección: Calle 17 A #99-53
Área: 839,52 m2
Tipo: Bien de interés cultural
ID-RUPI: 2-750-1
ID-ESTADO: Incorporada
Pisos: 1



La Casa de la Cultura de Fontibón, prevista con los recursos de inversión de esta contratación en el listado anterior, podrán variar sus arreglos locativos según el resultado de la etapa de diagnóstico de acuerdo con el tipo de intervención y presupuesto de obra definitivo que requiera, siempre velando porque se cumpla el principio de igualdad y equidad en la distribución de los recursos que se han asignado para tal fin. Por lo anterior, este listado de acciones es susceptible de modificación y por tanto pueden incluirse o excluirse o eliminarse por previo concepto favorable del interventor y aceptación por parte del ordenador del gasto.

Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se reservará el derecho al cambio de del bien de interés cultural a intervenir, reemplazando, eliminando o adicionando por algún otro dentro de la Localidad que por problemas jurídicos o de orden técnicos requiera de la sustitución, adición o eliminación, bajo la aprobación de la supervisión por parte de la Alcaldía e Interventoría y que cumplan las condiciones de ser certificados y geo-referenciados por el IDPC y el DADEP.

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos. Las actividades por ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute.

Las acciones estarán centradas en la realización de mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura de Fontibón de proximidad para la recuperación y consolidación de espacios para la localidad de Fontibón, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector respectivo.

- Elaboración del Diagnóstico.
- Levantamiento topográfico (según sea requerido).
- Levantamiento Hidráulico (según sea requerido).
- Mantenimiento de infraestructura de bien de interés cultural.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Mantenimiento de zonas comunes.
- Mantenimiento de cubierta.
- Mantenimiento de redes.
- Mantenimiento general (soldadura, pintura).
- Mantenimiento de carpintería metálica.
- Mantenimiento de Zonas duras: Pisos exteriores e interiores.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de zonas que comprendan el bien de interés cultural
- Mantenimiento del mobiliario existente o suministro e instalación de acuerdo con necesidad.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano tipo banca colonial de listones de madera y brazos metálicos.

- Adecuación de pisos (tabletas o adoquín)
- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (IDPC).
- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
- Solicitud ante las empresas prestadoras de servicios públicos para el correcto funcionamiento del bien de interés cultural si es necesario.Suministro de senderos peatonales, plazoletas (Según sea requerido)

- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad).
- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
- Solicitud ante las empresas prestadoras de servicios públicos para el correcto funcionamiento de La Casa de la Cultura de Fontibón si es necesario.

La ejecución del contrato deberá cumplir con las especificaciones establecidas en **INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE PROTECCIÓN TEMPORAL DEL IDPC**, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de la Casa de la Cultura de Fontibón, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta cultural y recreativa.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán cumplir con lo determinado en el documento **LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL IDPC PARA EL DISEÑO DE LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN**, documento que contiene lineamientos generales y lineamientos particulares

Todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo determinado en el documento Anexo Técnico, que hacen parte integral de los documentos que acompañan el presente documento.

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA AL CUAL SE EJERCERÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá vigilar y asegurar el cumplimiento de la triple restricción contractual, debe garantizar que el contratista realice la atención del objeto contractual, en el bien de interés cultural priorizado, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información en legal y debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere. Respondiendo a, los diagnósticos realizados previos a la intervención, revisados y aprobados juntamente entre la interventoría y la Alcaldía Local de Fontibón.

La interventoría deberá vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar que El Contratista cumpla con lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo las actividades de ejecución de las obras de construcción.

La interventoría deberá vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar que el contratista sea el responsable de verificar que el FDLF, a través del presente proyecto licitatorio no incurra en actuaciones de Detrimento Patrimonial, para lo cual debe elevar al inicio de la ejecución contractual, comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales, presentando el Proyecto y con su respectivo alcance y presupuesto.

Todo el equipo de trabajo de parte del Contratista y de la Interventoría deben conocer todas las áreas del bien de interés cultural que hacen parte del presente proceso licitatorio y del contrato que se desprenda de la adjudicación de este, esta actividad deberá realizarse previa a la intervención de la Casa de la Cultura de Fontibón con un proceso (visita) de identificación que deriva en una ficha

de factibilidad de intervención de todos y cada uno de los espacios, que serán apoyo indispensable para la realización de las programaciones, cronogramas y presupuestos de la ejecución del presente proceso, deben contener entre otras la actualización del estado actual de los acabados, localización en el plano del predio, registro fotográfico, dimensiones generales y dimensiones aproximadas de intervención, renders (de ser necesarios), levantamiento arquitectónico, planos arquitectónicos, cortes arquitectónicos e identificación de estilos arquitectónicos y materiales.

El Contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tenga en la Casa de la Cultura de Fontibón.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La correcta ejecución de las obras de conservación del inmueble patrimonial, su coherencia con respecto de las especificaciones contempladas en el presente todos los documentos que hacen parte integral de la Licitación Pública del Contrato al cual ejercerá interventoría y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, permitirán el cumplimiento del objeto del Contrato.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA – CONTRATO AL CUAL SE EJERCERÁ INTERVENTORÍA

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se encuentran incluidas y descritas en el Anexo técnico General, el cual se presenta en forma independiente como documento adjunto al presente estudio previo el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones Generales y Particulares el cual contiene la siguiente documentación que deberá ser consultada por el proponente, y al presentar su propuesta el FDLF, asume y entiende que está de acuerdo con la información consagrada en dichos documentos vinculantes al proceso de la Licitación Pública objeto de su interventoría

-Anexo técnico General

La interventoría debe conocer a profundidad, todos y cada uno de los documentos relacionados en la Licitación Pública objeto de interventoría.

La conservación del inmueble de interés cultural procura:

- Preservar el estado del inmueble de interés cultural y patrimonio arquitectónico Casa de la Cultura de la localidad de Fontibón, competencia del FDLF.
- Racionalizar el uso de los recursos del FDLF, que son motivo de la presente inversión, optimizando costos y generando beneficios.
- Las acciones y actividades que en marco del presente proceso deben representar beneficios y deben ser controladas dirigidas a no afectar el medio ambiente.
- Que los arreglos locativos de la Casa de la Cultura de la Localidad de Fontibón cumplan con su función de manera segura, confortable y eficiente.

Es por lo que la contratación que se adelante para efectuar la conservación del inmueble de interés cultural es una actividad básica para los Fondos de Desarrollo Local (FDL), puesto que está actividad es un ejercicio de mantenimiento de la infraestructura de la Casa de la Cultura de Fontibón, que por su deterioro temporal; requiere la ejecución de la conservación, que al no realizarse reduciría considerablemente la calidad de vida de la población y su fomento a la cultura local y recreación.

Tipos de Intervención:

Mantenimiento (arreglos locativos):

Se define como el conjunto de actividades superficiales que no comprometen la estructura de la Casa de la Cultura de Fontibón, incluyendo resane, estuco, lijado, impermeabilización y pintura de superficies.

Intervención en el espacio público:

La intervención en el espacio público estará dirigida al mantenimiento de fachada y andenes del predio bajo el alero, para garantizar la accesibilidad y continuidad. Estas intervenciones se adelantarán conservando el material de superficie existente (concreto o adoquín). Así mismo, se considerará dentro de los factores de priorización el espacio público que permita: accesibilidad a equipamientos públicos y privados.

Se asigna un presupuesto de hasta el 10% del valor asignado a la conservación de los andenes a los que se encuentran asociados a la Casa de la Cultura de Fontibón, conforme a los resultados de la etapa de diagnóstico que definirá la necesidad de su intervención. Una vez se defina la necesidad de intervención.

Así mismo, se considerará dentro de los factores de priorización el espacio público que permita: accesibilidad a equipamientos públicos y privados tales como Colegios, CADES y superCADES, parques recreativos, hospitales; paraderos del SITP y áreas de comercio.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El listado final de zonas preseleccionadas de la Casa de la Cultura de Fontibón con el tipo de intervención sugerida será entregado por el FDLF, previamente como requisito para la suscripción del acta de inicio.

2. Si como resultado de la visita de reconocimiento de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón, y al realizar actividades de mantenimiento rutinario – realizada entre contratista, interventoría y FDLF, se evidencia la progresión de daños superficiales u otros factores no evaluables en una auscultación visual que sugieran y posibiliten la inclusión de intervención diferente a la planteada inicialmente, deberán ser soportados al FDLF para que la entidad autorice la realización o no de diagnósticos. Revisados y aprobados por la interventoría.

3. El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLF podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón asignadas, o de ser necesario, incluir otras zonas anteriormente no priorizadas. La inclusión de nuevas zonas debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y el fomento a la cultura, recreación y educación.

 Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y económico, para concepto de la interventoría y posterior aceptación o no del FDLF.

4. El orden de intervención de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón, serán definidas por el FDLF. De acuerdo con los productos que toda vez realizados los diagnósticos, programaciones cronogramas y presupuesto (y demás factores evaluables en una priorización) presentados por el Contratista que cuenten con la revisión y aprobación de la interventoría del contrato.

5. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras, objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDLF. Será responsabilidad del Contratista si el FDLF, incurre en doble contratación por la omisión del Contratista en este aspecto.

6. La intervención de cada una de las zonas que componen la Casa de la Cultura de Fontibón, tendrán que ser justificadas técnica y económicamente. Siempre deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y contar con el aval del FDLF.

7. El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las Empresas de Servicios Públicos (ESP) y demás entidades distritales y nacionales competentes.

8. En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos (ESP) para obtener certificaciones o permisos para la conservación de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón incluidas en este componente, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

9. El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten en los estudios y diseños y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

10. Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental o Principio de Gestión Ambiental del IDU definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente (de ser necesarios).

11. El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema de silvicultura, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, a lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría. Todas las actividades serán las descritas en todos los documentos, Estudios Previos, Anexo Técnico y capítulos y apéndices y demás que hagan parte del presente Proceso Licitatorio.

12. El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDL, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes. (los anteriores numerales serán de obligatorio cumplimiento siendo parte integral de las obligaciones contractuales).

Actividades de planificación etapa previa:

La interventoría vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar y realizar el seguimiento al contratista de obra, el cual deberá realizar las actividades por ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

- Actualización del Diagnóstico
- Ajustes a diseños (de requerirse)
- Mantenimiento (arreglos locativos) en zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón.
- Intervención de espacio público asociado al andén y fachada de la Casa de la Cultura de Fontibón.
- Reparaciones puntuales (de requerirse)
- Demarcación y Señalización (de requerirse)
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo y Gestión Social.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (de requerirse por el tramo de andén del inmueble).
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente

constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la Casa de la Cultura de Fontibón.

Nota: todos los productos y o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato que surja del presente proceso licitatorio deberán estar acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente las memorias descriptivas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.

Reporte de Diagnósticos e Intervenciones:

Los productos (entregables) del desarrollo de las actividades de diagnóstico e intervenciones relacionadas con este componente del programa, deben ser suministrados a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) según la versión de la Guía metodológica en lo que aplique "Productos a entregar en formato digital de proyectos realizados en la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público", o aquella que la sustituya.

Visita a Zona objeto Del contrato

El FDLF, considera importante que se reconozcan los límites de la localidad y se realice una visita técnica de reconocimiento al inmueble de interés cultural a intervenir, para que cada uno de los proponentes contemple las distancias y condiciones de operación, toda vez que las mismas pueden influir en términos de transporte de materiales y disposición de escombros, así como en la selección del lugar que funcionará como punto de atención a la ciudadanía.

Si el proponente decide no realizar visita preliminar al sitio, se asumirá por parte del FDLF, que da por entendido las condiciones geográficas, operacionales y de transporte sin derecho a reclamaciones o remuneraciones por desconocimiento de las zonas de intervención.

ACTIVIDADES MÍNIMAS ANEXAS A ESTA ETAPA INTERVENTORÍA:

1. La interventoría en el marco de sus obligaciones deberá coordinar con todas las partes, los días de la semana (mínimo uno (1)), jornada de desarrollo, para los comités de seguimiento y control.
2. La interventoría en el marco de sus obligaciones deberá solicitar por medio de acta o comunicado los requerimientos de personal, que debe asistir a todos y cada uno de los comités, debido a que siempre debe haber alguien de las partes que pueda tomar decisiones.
3. La interventoría en el marco de sus obligaciones coordinará y realizará la primera visita en compañía del supervisor o el apoyo designado a la supervisión a las instalaciones del contratista y deberá conocer en dicha visita a todos y cada uno de los miembros del contratista de planta y especialistas que estarán en el proyecto. Así como llevará a su equipo para presentarlo.
4. La interventoría debe establecer las normas de Gestión Documental acorde a lo requerido por la Alcaldía Local de Fontibón, establecer las condiciones y direccionamientos del recibo

de informes y demás documentos, apoyándose en este caso en los manuales del IDPC. Deberá establecer las fechas límite de recibo de información, plazo para PAC, mensual contando con las revisiones previas y cortes de obra, minutas de obra.

5. La interventoría deberá organizar la reunión de presentación del proyecto a la JAL, en compañía de la supervisión y apoyo designado a la supervisión, su equipo de trabajo, el equipo de trabajo de infraestructura de la Alcaldía, el alcalde(sa), Ordenador del gasto, contratista y su equipo de trabajo y los entes de control que considere necesarios. Dicha reunión tendrá como fin socializar el proyecto, su alcance-plazo y presupuesto, plan de trabajo, las generalidades e hitos en el desarrollo del proyecto, para que las autoridades locales puedan ejercer el respectivo seguimiento al mismo.
6. La interventoría deberá solicitar y guiar y promover al contratista para realizar por parte de este dos reuniones de apertura del contrato en la UPZ-75 Fontibón Centro, para socializar los aspectos de alcance, tiempo y presupuesto, en cada una de estas. (mínimo 30 personas de la UPZ, presidentes de juntas de acción comunal, etc.)
7. La interventoría programará las visitas de manera casi inmediata a la firma y legalización del acta de inicio, con el equipo de especialistas, para conocer todos y cada una de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón que se desarrollarán en el contrato.
8. La interventoría vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar y realizar el seguimiento al contratista de obra en todas y cada una de las actividades que este debe desarrollar en marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Fase de obras:

Inicia junto la firma del acta de inicio, periodo dentro del cual el Contratista adelantará todas las actividades de Mantenimiento Rutinario y Periódico.

El Contratista garantizará que, durante el desarrollo de la Fase de obras, todas las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón que tengan proyectadas para intervención, sean debidamente atendidas y cuenten con seguimiento hasta la finalización del plazo.

Las actividades que ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos de los Estudios Previos, pliego de condiciones y el contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

1. Elaboración de fichas de identificación de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón.
2. Mantenimiento Rutinario y Periódico en la Casa de la Cultura de Fontibón.
3. Mantenimiento Periódico en la Casa de la Cultura de Fontibón.
4. Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
5. Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos.
6. Ejecución de mantenimiento, utilizando nuevas tecnologías.
7. Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario del IDPC y FDLF.
8. Recopilación de datos de diagnóstico de los segmentos testigo para adelantar labores de seguimiento.

Adicionalmente, dentro de los contratos se realizarán las siguientes actividades:

El Contratista tendrá la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías propuestas por él para la intervención de la Casa de la Cultura de Fontibón y la utilización de equipos de última generación que permitan optimizar los recursos y los rendimientos en obra. Para todo tipo de propuesta se requerirá de la evaluación, concepto y aprobación de la interventoría del contrato, así como una presentación informativa a las partes interventoría y FDLF.

En caso de presentarse la viabilidad técnica, el FDLF, se definirán las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón en las que el Contratista deberá aplicar una tecnología específica por la entidad.

En todo caso, para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo simultáneos tres (3), uno de los cuales puede ser un frente de acciones para el tratamiento y poda de los árboles internos, frente para tratamiento de cubierta y un frente para acabados internos, redes y trabajos de carpintería, que sean necesarios para cumplir con las necesidades del FDLF, y la programación presentada por el Contratista revisada y aprobada por la Interventoría, la cual podrá ser objetada por el FDLF.

Definiciones generales:

Diagnóstico: Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para establecer las condiciones de servicio y funcionalidad de una estructura de un inmueble y espacio público relacionado a este. Evaluando los parámetros, Funcionales (superficiales) y Estructurales.

Estudios y diseños: Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción (Ley de infraestructura).

Conservación: Actividades que se ejecutan sobre la infraestructura del inmueble y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla el periodo de vida útil considerado en el diseño o para ampliarlo. En el primer caso se habla de mantenimiento que puede ser rutinario y periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción.

Mantenimiento de emergencia: Hace referencia a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Coordinación Interinstitucional: En función de un trabajo de coordinación interinstitucional es pertinente determinar y valor si la intervención no aporta conjuntamente a la intervención de otras entidades en el sector, o por el contrario si realizan aporte a la intervención; de esta manera

lográndose una optimización de los esfuerzos y recursos por parte de cada una de las entidades interesadas en el inmueble de interés cultural de la Localidad.

ACTIVIDADES MÍNIMAS ANEXAS A ESTA ETAPA INTERVENTORÍA:

1. La interventoría deberá contar con el personal, técnico y especializado y suficiente, para llevar a cabo el estricto seguimiento de las actividades desarrolladas por el contratista deberá vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar y realizar el seguimiento al contratista de obra en todas y cada una de las actividades que este debe desarrollar en marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. La interventoría deberá llevar un registro fotográfico y fílmico de toda la evolución, estado inicial y final, de las zonas interiores de la Casa de la Cultura de Fontibón y el espacio público anexo al inmueble, para ser intervenido por el contratista de obra. Antes-durante-después.
3. Deberá ordenar al contratista de obra los procedimientos o equipos de construcción y demás recomendaciones que bajo su experiencia y guía considere necesarias para asegurar la calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Deberá ajustarse a los siguientes documentos:
 a) Especificaciones técnicas de ficha de memoria descriptiva del IDPC.
 b) Plan de calidad presentado antes de la firma y legalización del Acta de inicio.
 c) Planos de diseños arquitectónicos y estudios técnicos existentes.
 d) Lineamientos de Gestión Social.
 e) Manual de gestión ambiental tipo IDU.
 f) Manual de detalles constructivos tipo IDPC.
 g) Manual de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá.
 h) Formatos del sistema de Gestión de Calidad tipo IDU.
 i) Guía verde de compras SDG.
 j) Guía para el manejo ambiental en obras de construcción en Bogotá, de la SDA.
 k) Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del estado, Colombia Compra Eficiente y la de SDG.
5. La interventoría deberá mantener en todas las etapas del proyecto el personal profesional y técnico y especializado solicitado en los pliegos y en las dedicaciones exigidas.
6. La interventoría deberá vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar y realizar el seguimiento al contratista de obra y su equipo para que todos y cada uno de los procedimientos sean los técnicamente adecuado, así como los elementos de protección en la obra, para que en el desarrollo de esta y su ciclo de vida no pierda las propiedades de calidad y estabilidad exigidas. Realizará las acciones necesarias para que el contratista de obra mantenga los espacios públicos o bienes públicos o privados aledaños a las intervenciones en las mismas condiciones en las que se encontraron y se levantaron las respectivas actas de vecindad y espacio público, de ocurrir un imprevisto deberá exigir al contratista el arreglo de este, dejándolo en igual condición o mejor.
7. La interventoría está en la obligación de exigirle al contratista por medio escrito siempre, el cumplimiento de todas las normativas vigentes, en todas las materias objeto del contrato. Materia social, ambiental, constructiva, etc.
8. La interventoría deberá exigir al contratista y verificar el cumplimiento de la normatividad

vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta y vigente.

9. La interventoría deberá exigir que todos los subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuenten con las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Deberá exigir al contratista antes de iniciar las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato información que debe ser entregada una vez sea revisada y aprobada a el FDLF.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

La interventoría vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar que el contratista de obra ejecute el contrato cumpliendo con la triple restricción de este y sus respectivas variables.

El Contratista deberá elaborar un cronograma y programación de actividades que le permita atender la triple restricción del contrato ALCANCE – TIEMPO – PRESUPUESTO, como mínimo deberá ejecutar las obras con frentes de trabajo simultáneos tres (3), uno de los cuales puede ser un frente de acciones de movilidad o los que requiera bajo su programación y cronograma de actividades, para cumplir con la triple restricción ALCANCE-TIEMPO-PRESUPUESTO y cumplir con el objeto contractual.

El Contratista está en la obligación de informar a la interventoría cualquier aspecto que pudiese afectar el buen desarrollo del Contrato.

Frente de Obra considerado como el área o zona de trabajo; contemplando los recursos necesarios tanto operativos como administrativos para desarrollar paralelamente los frentes de trabajo.

Se recalca que la interventoría deberá verificar constantemente que el Contratista cumple con el cronograma y programación de actividades de obra.

ALCANCE, TIEMPO Y PRESUPUESTO



Fuente gráfica: Oficina de Infraestructura, Alcaldía Local de Fontibón.

Teniendo en cuenta sus variables, las cuales son:



Fuente gráfica: Oficina de Infraestructura, Alcaldía Local de Fontibón.

El Contratista respetará el alcance total del proyecto. (Desarrollo de todas las actividades del proyecto).

El Contratista contemplará los costos e ítems completos para el desarrollo del proyecto. (Presupuesto destinado para el proyecto).

3.2. PRECISIONES PUNTUALES INTERVENTORÍA

Plan de Calidad Interventoría

En cumplimiento del objeto contractual, la interventoría debe presentar para su revisión y aval de la supervisión o del apoyo designado a la supervisión, el PLAN DE CALIDAD, donde establecerá todas las actividades, para la correcta ejecución de cada etapa, los involucrados, los responsables, los entregables, las codependencias entre actividades, los criterios y tiempos de recibo y entrega de los productos. Deberá tener reflejado las fases y sus traslapos.

Este PLAN DE CALIDAD, deberá ser revisado periódicamente, con todos los involucrados y actualizado a todos los interesados, para su seguimiento y control.

Este PLAN DE CALIDAD debe cumplir con los requisitos de la norma NTC 9001:2008, o la vigente en la materia, deberá contener la curva de seguimiento "CURVA S".

Control de Documentos

Acorde al PLAN DE CALIDAD del interventor, donde se encuentran descritos los controles y criterios de entrega de los documentos, que emitirá en marco de la ejecución de la interventoría, deberá definir su tipología, los tipos de documentos a realizar, el control de trazabilidad, deberán ser legibles, siempre deben estar firmados por las personas autorizadas para su aprobación, deben conservar los requerimientos de la Gestión de Calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácoras

(por UPZ y por tramo, preferiblemente), o cualquier documento resultante de la ejecución de la interventoría. Documentos internos y de orden externo, deberá asegurar que los documentos lleguen a manos del interesado de la comunicación emitida y quien debe tomar las decisiones en virtud de ser requeridas.

Control de Registros

Se deberán definir juntamente con el supervisor o el apoyo designado a la supervisión los requisitos que tendrá la interventoría para realizar el cumplimiento de sus obligaciones en menester de ejercer la interventoría al contrato de obra, cómo y cuándo deberá entregar los controles del desarrollo de los contratos (interventoría y obra), y la respectiva trazabilidad que regirá en las comunicaciones y de las actividades, (requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4).

Identificación de Requisitos Legales

Se deberá generar una matriz de requisitos legales y normativos que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.).

Se debe asegurar su aplicabilidad, en todos los tipos de comunicaciones.

Comunicación con el Cliente

La interventoría deberá mantener y respetar los conductos regulares de comunicación, con respecto a los interesados e involucrados y sus jerarquías en el proyecto. (FDLF y contratista) remitirse a NTC ISO 9001 Núm. 7.2.3.

Control de Bienes del Cliente

La interventoría identificará los Bienes que deben ser objeto de control por parte del Contratista y establecer los controles para asegurar su estado, inventario del total de la infraestructura, zonas aledañas, definir el responsable de su verificación y ejecución y definir los registros que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identifica su estado y se asegurará su calidad hasta la entrega posterior (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.4).

Infraestructura

La interventoría deberá asegurar que cuenta con el recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases y etapa de ejecución, en el plazo determinado y con la calidad, debe asegurar que el contratista también cuente con el personal, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato. Deberán disponer de sedes de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorios, equipos de topografía, acorde a la magnitud y alcance de los contratos.

Ambiente de Trabajo

La interventoría establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que exigirá al contratista, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de todas las actividades.

Planificación y Control del Proyecto

El interventor deberá establecer para cada actividad o grupos de actividades los controles que implementará para su vigilancia y control, la aceptación por calidad de materiales y actividades y la periodicidad de verificación, así como los responsables de entrega y recibo, como se llevará a cabo este control y cómo revisará y aprobará las mismas, para dar aval de avance del proyecto, debe entregarse un documento (plan de inspección y ensayo) y socializar esta información en comité con las partes.

Dicho documento será claro y detallado, tendrá la especificación, criterios de revisión, correcciones y aprobaciones, debe definir si es actividad o material, debe contener la manera detallada de las inspecciones o pruebas o ensayos requeridos, la periodicidad o frecuencia con la que se realizarán. Responsables de toma de decisiones.

Dicho plan de inspección y ensayo deberá contener los materiales y actividades del proyecto que cumplan con el alcance de este, y definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar, y las necesidades de validación que ejercerá la interventoría para asegurar la calidad y estabilidad de las obras.

La interventoría es la responsable de aprobar el PLAN DE CALIDAD Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO elaborados por el contratista, (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.2).

Identificación y Trazabilidad

La interventoría deberá establecer los procesos, mecanismos y metodologías para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimiento de especificaciones técnicas, etc. Definirá los registros a usar para la trazabilidad de las actividades y productos de las obras, acorde a los requerimientos contractuales y precontractuales, estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de la interventoría.

Preservación del Producto

El PLAN DE CALIDAD debe contener la planificación de actividades que el interventor solicitará sean implementadas para la preservación de la obra en sus etapas constructivas hasta la liquidación contractual, para asegurar que se mantiene en las condiciones de calidad y estabilidad (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control de Equipos de seguimiento y medición

En el PLAN DE CALIDAD se identificarán los equipos, periodicidad y controles que exigirá la interventoría para el seguimiento y medición de los utilizados por el contratista. Equipos de laboratorio de suelos, de topografía, manómetros, entre otros, La interventoría deberá identificar los equipos que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas y realizar lo mismo para los equipos del contratista. Se deberán entregar los certificados de calibración y/o verificación de equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control del Producto No Conforme

En el PLAN DE CALIDAD se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del PRODUCTO NO CONFORME, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior aceptación. La interventoría es la responsable de registrar los productos no conformes del contratista y reportar mensualmente en los informes.

Gestión del Riesgo

La interventoría debe analizar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, identificando las acciones correctivas y preventivas, apoyándose en la matriz de riesgos y alimentándola y actualizándola mes a mes en los informes.

Procesos por controlar y productos esperados

El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en los Documentos del Proceso, Estudios Previos, Anexo Técnico, Contrato y demás documentos. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de Conservación y en sus capítulos y apéndices. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

El Interventor deberá garantizar la supervisión continúa a cada una de las actividades de obra en ejecución según la programación del proyecto.

3.3. PROCESO REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA AL CUAL EJERCE INTERVENTORÍA

Corresponde a las actividades contempladas en el **CONTRATO DE INTERVENIR Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN**, a las cuales el Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, acorde

con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y Anexos del Proceso Licitatorio de obra.

- La interventoría deberá verificar, vigilar y controlar que se realicen todas las actividades propias del desarrollo del contrato de obra, su cumplimiento en cuanto a calidad, alcance, tiempo y presupuesto.

 El interventor deberá entregar:

- Estudio de los documentos, que incluyan una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diseño definidos en los Apéndices y del Plan de Manejo de Tránsito (en caso de requerirse por implementación de PMT en el tramo de andén).

- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los documentos del Contrato de Conservación entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.

- Entrega de un documento donde se demuestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).

- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentados por el Contratista de Conservación, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Este informe deberá ser entregado a los quince (15) días calendario siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista.

- Verificación del Inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Conservación, y de los sondeos realizados por el Contratista sobre las redes, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C del Contrato de Conservación, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos.

- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el Contratista.

- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, IDPC, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB Y EAB, entre otras), los

documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, guías, manuales, procedimientos, y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Para enmarcar la labor de la Interventoría, a continuación, se contemplan las siguientes actividades generales del Contrato de Conservación, a las cuales hay que realizar la respectiva interventoría.

3.2. INTERVENCIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN

Para definir las intervenciones en la en la Casa de la Cultura de Fontibón, se adelantó una labor de prediagnóstico (visual) por parte de profesionales de la Oficina de Infraestructura del FDLF. Este prediagnóstico permitió preseleccionar y proyectar las intervenciones y calcular un presupuesto preliminar (en órdenes de magnitud), mediante la utilización de índices por tipo de intervención.

Como resultado de los prediagnósticos visuales se establecen los posibles tipos de intervención que deberán ser adelantados en cada uno de los elementos preseleccionados.

Para este componente de la intervención del inmueble de interés cultural se contemplan las siguientes actividades generales:

- Diagnóstico
- Reparaciones puntuales
- Atención de emergencias
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Social.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (en caso que se requieran).
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la de zonas intervenidas, que puedan ser solicitadas por el FDLF como cabeza del sector y dentro de su misionalidad se encuentre.

3.3. LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES.

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Aseguramiento de la Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y el FDLF, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus periodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte del FDLF como consecuencia de lo encontrado en la verificación.

Así mismo la Interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Aseguramiento de la Calidad con el aval del FDLF, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación y las especificaciones técnicas.

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios al FDLF que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE DISEÑO

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla descriptiva de memorias para arreglos locativos en inmuebles de interés cultural, vigentes, publicadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, y demás documentos normativos aplicables al proyecto; haciendo la claridad sobre el criterio de la aplicación total, parcial, o no aplicabilidad, de dichos manuales de acuerdo con los requerimientos propios de la ejecución.

Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10.

Verificación de los productos de la ejecución del Contrato de Conservación. (Según aplicabilidad)

El Interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista durante esta etapa, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los Pliegos de Condiciones del contrato.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del

proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños elaborados por el Contratista.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el Contratista y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. De lo contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato y demás normas legales vigentes. A su vez el Contratista tendrá máximo cinco (5) días para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, el Interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Antes de iniciar la fase donde se armonicen los productos ante las ESP y demás entidades Distritales, la Interventoría debe haber revisado y aprobado la totalidad de los productos.

Nota: Será responsabilidad de la Interventoría la revisión y aprobación de todos los productos de los Diagnósticos, estudios y diseños que debe elaborar el Contratista.

El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDA, SDP, IDPC, Gas Natural, Codensa, EPM Bogotá, UNE, Claro, Movistar, ETB, EAB, SDM, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás).

Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Una vez obtenidas las aprobaciones por parte de la Interventoría, gestionará ante las ESP's y demás entidades Distritales competentes (SDA, SDP, IDPC, Gas Natural, Codensa, EPM Bogotá, UNE, Claro, Movistar, ETB, EAB, SDM, entre otras), los estudios y documentos correspondientes, para la gestión interinstitucional, dicha actividad tendrá acompañamiento por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón dentro del marco de la gestión interinstitucional entre entidades del Distrito; para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo, sin tener que esperar al último mes de la etapa de Diagnóstico para realizar esta actividad.

El estudio de impacto ambiental, el plan de manejo ambiental, el inventario silvicultural y la información requerida para obtener todos los permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato, serán radicados por la Interventoría, una vez sean aprobados por esta, para su trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad competente. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas y con el Contratista, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

De acuerdo con el alcance del Contrato de Conservación, la Interventoría y el Contratista son responsables del seguimiento de los diseños que se deberán radicar en cada una de las Empresas

de Servicios Públicos y entidades distritales (si aplicase), para ser ejecutados en el desarrollo del contrato.

Los informes mensuales de Interventoría se deben entregar al FDLF en medio físico y magnético, la información no digitalizada debe escanearse.

La Interventoría deberá revisar: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra y programación, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso de que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con los Estudios y Diseños, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

Igualmente, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico (en caso de requerirse) suministrado por el Contratista con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado para el trámite ante la SDM.

La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

3.6.APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno del FDLF, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades de ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente apartado.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno del ordenador del gasto del FDLF, teniendo en cuenta que los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previsto del respectivo Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura en inmuebles patrimoniales del IDPC y Manual de Interventoria 7/o Supervisión de Contratos de Infraestructura para Espacio Público vigente del IDU, como una guía metodológica del procedimiento, sin dejar de lado el trámite propio del FDLF, todo lo anterior previo visto bueno del ordenador del gasto del FDLF.

En caso de que el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al FDLF quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.6.1. REVISIÓN DE PLANOS, MEMORIAS, CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Todos los planos deberán ser entregados en físico y en medio magnético, tanto en su archivo y extensión original, y escaneado en medio magnético debidamente firmado por las partes actoras.

Verificación del manual de demolición

Se deberá revisar el manual de demolición elaborado por el Contratista y someterlo al visto bueno del FDLF, previa aprobación de la Interventoría. En dicho manual, se deberá verificar que contenga una descripción cronológica de los procedimientos y actividades de demolición, equipo y herramientas a utilizar, mano de obra, medidas de seguridad industrial, disposición de escombros y material sobrante, y señalización a implementar durante las labores, de acuerdo con lo exigido en el Decreto 357 de 1997 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Verificación de las especificaciones técnicas de construcción

El Interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en el diseño de las zonas de la Casa de la Cultura de Fontibón, según corresponda, cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos de la Cartilla para Intervenciones y arreglos locativos en inmuebles patrimoniales del IDPC, según las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios estudios y diseños de detalle y la normatividad vigente.

Proceso Control de Calidad de los recursos

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Conservación y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

Control de materiales

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en la Cartilla para Intervenciones y arreglos locativos en inmuebles patrimoniales del IDPC, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle producto de los diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (Agregados, concreto, elementos en madera, , canales y bajantes, resanes, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Conservación y en las Especificaciones Técnicas. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelanten el Contratista e Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las Actas de Pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Conservación y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Los productos resultantes de este proceso corresponderá a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y al FDLF respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Conservación y sus Apéndices y Anexos.

Proceso Control y ajuste de los procesos constructivos de obra

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma, y Apéndice del Contrato Principal.

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Pre-actas de competencia de pago con las ESP.[1]
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Conservación, especialmente en los Apéndices del Contrato de Conservación y sus anexos de este.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Conservación y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra.

[1] De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Infraestructura y la debida competencia de aplicación de lo estipulado en dicha ley.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el período evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Conservación y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

Proceso Control relaciones con las empresas de servicios públicos

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

Los productos de este proceso serán:

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las ESP encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las ESP.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Conservación, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento al FDLF, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento al inventario de los elementos del espacio público como: mobiliario urbano, postes de luz, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes ESP y Entidades Distritales, para no ser afectadas por las obras generadas en el predio patrimonial, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la ESP o Entidad correspondiente.

Proceso Control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista

Vigilar que el Contratista, y el FDLF cumplan con todas las obligaciones derivadas del Contrato de Conservación, en los campos laborales, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

Como productos de este proceso serán:

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.

- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Conservación.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el FDLF, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el FDLF.

Proceso Control de la ejecución presupuestal

La interventoría deberá controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de inmuebles patrimoniales del IDPC como una guía metodológica adicional a los criterios y procedimientos establecidos por el FDLF para dicho trámite.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Remisión y/o presentación del PAC durante toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Conservación.
- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas, establecido por el IDPC para sus procesos de conservación el cual será una guía para el presente proceso y en conjunto entre las partes se determinará la aplicabilidad, parcial o total de dicho formato para el correcto desarrollo del proyecto.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

3.12. PLANES Y PROGRAMAS E INSUMOS

Una vez se encuentre debidamente legalizada el acta de inicio, la interventoría deberá entregar los documentos de los PLANES, PROGRAMAS E INSUMOS. Dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la firma del acta de inicio.

- Programa de Salud Ocupacional
- Plan de Calidad
- Plan de Inspección y ensayo.

3.13. INFORMES

Los informes deberán presentarse como mínimo con una prioridad mensual aún cuando la supervisión o el apoyo designado a la supervisión, o la interventoría podrán solicitar otros informes.

El informe mensual es un documento detallado en el que se evidencia todas y cada una de las actividades desarrolladas en marco del cumplimientos de los contratos, los pagos realizados, los saldos, las gestiones ambientales de salud y seguridad en el trabajo (accidentes de trabajo, reportes a la ARP, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos en la ley), sociales, la curva "S", la trazabilidad de las comunicaciones, las certificaciones bancarias, los pagos parafiscales, la descripción de equipos y calibraciones, placas, gestión de RCD's, certificaciones y toda la información relevante, actas de comité de seguimiento y comité de obra, registro fotográfico con fecha, Copia de las bitácoras de obra firmadas y al día, ensayos de laboratorio , así como las informaciones de los contratos.

En caso de identificar incumplimientos deberán ser registrados como un capítulo anexo con toda la trazabilidad y soportes, así como los formatos de productos no conformes elaborados por la interventoría y radicados al contratista con copia al FDLF.

Los informes deben ser entregados al FDLF por escrito, impreso en original y en medio magnético de acuerdo con los contenidos y formatos y lineamientos por el FDLF en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Cartilla de lineamientos para el diseño de bienes de interés cultural del IDPC como una guía metodológica para la presentación de los informes según la aplicabilidad, o no, de los mismos.

El informe debe ser presentado dentro de los siguientes diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de corte de obra acordada, en pasta dura tipo "tres tornillos", foliado, impreso a doble cara, con un índice y separadores por cada componente o capítulo. Los componentes SST, maquinaria, vehículos y equipos, y ambiental se presentarán en tornos independientes y en un solo radicado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el FDLF podrá solicitar modificación del alcance y contenido de los informes mensuales antes citados.

Los tomos ambiental y SST de los informes contendrán además de aquello definido en los demás documentos contractuales, la siguiente información:

- **Capítulo 1. Descripción del proyecto:** Presentar un resumen de las obras ejecutadas, procedimiento constructivo empleado, demanda ambiental del proyecto, organización empresarial (indicando el organigrama donde se indique la función ambiental y seguridad y salud en el trabajo); cronograma proyectado y cronograma de verificación de las actividades ejecutadas por el Contratista. Además, una tabla con la información contractual de los contratos de obra e interventoría (costos, adiciones, prórrogas, etc.).

- **Capítulo 2. Manejo Ambiental y SST de las obras:** Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de todas las actividades ambientales, SST, forestal, maquinaria, vehículos y equipos desarrolladas por el contratista y la interventoría, incluyendo los indicadores de cumplimiento contenidos en las listas de chequeo, que hacen parte del apéndice ambiental y SST del contrato de obra, del MAO y del Plan de Acción de la

Interventoría para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de tales indicadores y lista de chequeo de seguimiento al cronograma presentado por el Contratista de Obra.

- **Capítulo 3**. **Acciones de la interventoría ambiental y SST:** Describir y detallar la gestión adelantada por la Interventoría respecto al seguimiento y control realizados en los comités técnicos (Ambiental y SST), visitas de seguimiento, inspecciones y demás obligaciones del interventor contenidas en el contrato de interventoría y en el contrato de obra.
 Se deberá anexar planillas y certificaciones sobre la disposición adecuada de escombros, así como el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones descritas en el apéndice ambiental del contratista y los mecanismos implementados para garantizar que los proveedores de materiales y sitios de disposición final de escombros cumplan las normas ambientales y mineras vigentes.

- **Capítulo 4. Valoración del desempeño ambiental y SST del Contratista de Obra:** El Interventor deberá diligenciar las listas de chequeo ambiental y SST, incluyendo el consolidado de las calificaciones semanales y el total de la calificación obtenida, adjuntando la respectiva gráfica.

- **Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones:** En este capítulo se debe presentar el seguimiento al cumplimiento de las no conformidades presentadas durante el desarrollo de las obras y de los pasivos ambientales, SST, forestales, de maquinaria, vehículos y equipos que se identifiquen al momento del cierre del proyecto y las recomendaciones para la liquidación del contrato en los componentes antes mencionados. Establecer las acciones adelantadas por la Interventoría al respecto, evaluar el cumplimiento (tiempo y lugar) de las no conformidades y/o exigencias por parte del Contratista de Obra de acuerdo con lo establecido en el MAO y/o comités técnicos (capítulo ambiental y SST).

Formato de informe mensual ambiental y SST de interventoría

- **Anexos.** Dentro de los anexos se incluirá como soporte a la ambiental, SST, maquinaria, vehículos y equipos de la Interventoría al interior de su organización, el formato de afiliación al SSS y registro de exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso, formato informe mensual ambiental y SST de interventoría (para las actividades de la interventoría, cuadro consolidado de profesionales y pago de salarios, informe de capacitaciones en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental (en caso de aplicar) y las demás señaladas en el presente capítulo. Todo lo anterior deberá indicarse mediante certificación emitida por la Interventoría en la que exprese que la totalidad del contenido del informe y su autenticidad han sido revisadas y aprobadas.

Dentro del archivo en medio magnético se debe adjuntar en formato original un registro fotográfico amplio que soporte la gestión realizada en el período (incluida la instalación de material reutilizado), el balance de zonas verdes, las bases originales de Excel de los formatos de cargue de información al aplicativo de la SDA, de seguimiento y reporte de la reutilización de RCD y los demás que se requieran para el seguimiento del contrato y un archivo PDF solamente con las certificaciones de materiales (del proveedor y reutilizados) y escombros.

- Otros propios de la gestión de las áreas serán definidos con el Supervisor del FDLF al inicio del proyecto, o según necesidad de la Entidad.

3.14. INFORME FINAL

La información ambiental, SST, forestal, maquinaria, vehículos y equipo, se presentarán en tomos separados, en medio físico y magnético dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. El contenido mínimo de estos tomos será el siguiente:

- **Capítulo 1. Descripción del proyecto:** Se deben ampliar y detallar aquellas actividades de mayor significancia ambiental, demanda ambiental del proyecto de recursos renovables y no renovables (graficar los balances de materiales mensuales).

 Relacionar los trabajadores que laboraron en la obra, organización empresarial (indicando el organigrama donde se especifique la función ambiental y SST), cronograma proyectado y real destacando las actividades que no se realizaron.

- **Capítulo 2. Manejo Ambiental y SST de las obras:** Detallar todas las actividades ambientales y SST desarrolladas por el Contratista y la Interventoría. Describir la metodología de trabajo del Contratista para dar cumplimiento al MAO. Se deberá analizar y presentar el desempeño ambiental de la obra con base en el seguimiento mensual mediante gráficas de los indicadores ambientales y SST definidos para el contrato, junto con el consolidado de indicadores propuestos en el Plan de Acción de la Interventoría. Se debe detallar cronológicamente las acciones ambientales y SST desarrolladas en la obra. Incluir el análisis sobre el cumplimiento de los actos administrativos emitidos por las autoridades competentes. Incluir el seguimiento y cierre a cada caso derivado de accidentes de trabajo.

- **Capítulo 3. Acciones de la interventoría ambiental y SST:** Describir y detallar la gestión adelantada por la Interventoría ambiental y SST, indicando el proceso metodológico adoptado para llevar a cabo su trabajo, comités técnicos (Capítulo ambiental y SST), visitas de seguimiento, comités de obra, organigrama de la interventoría. Se deberá mostrar los resultados logrados frente al cumplimiento por parte del Contratista de Obra del MAO.

- **Capítulo 4. Gestión ambiental y SST de la Interventoría al interior de su organización:** Describir y detallar la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental y SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

- **Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones:** En este capítulo se debe presentar el seguimiento al cumplimiento de las no conformidades presentadas durante el desarrollo de las obras y de los pasivos ambientales, SST, forestales, de maquinaria, vehículos y equipos que se generan como cierre del proyecto y las recomendaciones para la liquidación del contrato en materia ambiental y SST. Establecer la acción específica de la interventoría en materia de control, seguimiento y monitoreo ambiental y SST. Evaluar el grado de cumplimiento (tiempo y lugar) de las no conformidades y/o exigencias y/o incumplimientos por parte del Contratista en el MAO y/o comités técnicos (Capítulo ambiental y SST).
- **Formato de informe mensual ambiental y SST de interventoría**
- **Anexos.** Se incluirá lo aplicable como guía metodológica de la Cartilla de Interventoría y/o Supervisión de Contratos para arreglos locativos en inmuebles de interés cultural, vigentes, publicadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, y adicionalmente lo siguiente:
 - Consolidado de actividades ambientales, SST, forestales, maquinaria, vehículos y equipo.
 - La interventoría presentará en el informe final un anexo con el seguimiento realizado a los accidentes de trabajo catalogados como accidentes graves presentados durante el proyecto. Este seguimiento incluirá: Nombre del trabajador, fecha y lugar del accidente, días de incapacidad, fecha de remisión de la investigación a la ARL (para los que apliquen), último concepto emitido al respecto por la autoridad competente y observaciones del profesional SST de la Interventoría.
 - Presentar un consolidado de accidentes laborales leves, mediante cuadro especificando la fecha de cierre de cada uno, descripción de este y acciones correctivas implementadas, firmado por los especialistas SST de obra e interventoría.
 - Copia del acta de recibo final de obra debidamente suscrita.
 - Certificación firmada por el revisor fiscal en el cual se certifique el paz y salvo por concepto de pagos al SSS, parafiscales, liquidaciones, salarios, honorarios y prestaciones sociales de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e interventoría) durante la ejecución del proyecto.
 - Certificación firmada por el representante legal en el cual se certifique el paz y salvo por concepto de cierre de accidentes a trabajadores y a terceros, y cierre de incidentes de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e interventoría) durante la ejecución del proyecto.
 - Entregar en medio magnético, copia de todos los pagos del SSS, nómina y liquidaciones y/o paz y salvo de todo el personal que participó en el proyecto (administrativo, operativo y especialistas) tanto de obra como de interventoría período por período

organizado conforme a la presentación realizada en el formato Afiliación al Sistema de Seguridad Social y Registro de Exámenes Médicos de Ingreso, Periódicos y Egreso.

- Informe de manejo de la vegetación y cumplimiento de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental (en caso de aplicar).
- Entregar en físico los soportes de liquidación de todo el personal que participó en el proyecto (administrativo, operario y especialistas) tanto de obra como de interventoría organizado conforme a la presentación realizada en el formato de Afiliación al SSS y Registro de Exámenes Médicos de ingreso, periódicos y egreso.
- Deberá entregar los soportes necesarios para validar la información.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado el FDLF, los alcances del informe final podrán ser modificados por la Entidad teniendo en cuenta los resultados del MAO y de la evaluación del desempeño ambiental.

Los registros requeridos en los informes serán los definidos en las guías y manuales establecidos para tal fin por la Entidad.

Otros propios de la gestión de las áreas serán definidos con la Supervisión de la Entidad al inicio del proyecto.

3.15. EQUIPO DE TRANSPORTE

Debido a las demandas de continuo traslado de personal e insumos de un frente de trabajo a otro (teniendo en cuenta que el requerimiento mínimo de frentes de obra simultáneos requeridos por la Alcaldía local es de ocho), así como a las instalaciones de la Alcaldía local y puntos de encuentro con la ciudadanía, resulta indispensable que el cuerpo de profesionales disponga de un vehículo para que dichas tareas sean desarrolladas con puntualidad.

En razón a lo anterior, generan el siguiente requerimiento: Campero, Pick Up, camioneta o similar 1.300CC - 2.000 CC modelo superior de 2012 a 2017.

El proponente deberá presentar una carta de disponibilidad del equipo de transporte destinado para la ejecución del contrato en caso de que le sea adjudicado.

NOTA: Todos los vehículos del presente acápite no podrán exceder 5 años (modelos iguales o superiores al año 2012).

3.16. CIERRE AMBIENTAL

Una vez que el informe final ambiental, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos del Contratista de Obra haya sido revisado y aprobado por la Interventoría y a su vez el informe final ambiental de la Interventoría haya sido revisado y aprobado por el FDLF, la Interventoría diligenciará el Informe base para el cierre ambiental de obra, en el cual quedará consignada la gestión ambiental desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los

hubiere. Dicho informe deberá ser suscrito por la Interventoría y por el Contratista de Obra, y posteriormente remitido al FDLF para respectiva revisión.

3.17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El FDLF podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones ambiental y SST, cuando la Interventoría incumpla alguno de los ítems del presente capítulo o requisitos normativos y de ley.

Adicionalmente será causal de multa:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia ambiental y SST por parte del Contratista y la Interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente de los SGA y SGSST propuestos por el Contratista y la Interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia ambiental y SST por parte de la Interventoría.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente de los SGA y SGSST propuestos por la interventoría en las etapas del contrato de interventoría.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos ambientales, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del Contratista de Obra sin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La Interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al FDLF por el hecho mencionado.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al Interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya tenido lugar.
- Cuando la Interventoría presente por segunda vez (versión 2) un tomo ambiental, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos u otros productos y estos documentos no cumpla con las observaciones planteadas por el FDLF y con los requisitos que para su presentación se definieron en los documentos contractuales y por la Entidad, se iniciará el respectivo proceso de multa.

El contratista dentro de sus actividades deberá:

- Informar a las comunidades beneficiarias de La Casa de la Cultura de Fontibón mediante reuniones de socialización, pendones o vallas informativas, volantes y fotografías de antes y después de la ejecución de los mantenimientos, e informar al IDPC el resultado final una vez terminadas las actividades desarrolladas.

- Respecto al tamaño de La Casa de la Cultura de Fontibón o a posibles afectaciones viales, uso del suelo, rondas de ríos, cuerpos de agua, canales o construcciones dentro de los

mismos, consulte y solicite, con el DADEP y/o Entidad competente la certificación actual del predio y valide el plano urbanístico para verificar las zonas de cesión.

- Tenga en cuenta las especificaciones técnicas del IDPC para construcción y mantenimiento de La Casa de la Cultura de Fontibón y EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE PROTECCIÓN TEMPORAL, el cuál pueden consultar en la página web: https://idpc.gov.co/Transparencia/Planeaci%C3%B3n%202019/2021/mayo/tr%C3%A1mite/Instructivo_Proteccion%20Temporal_V2.pdf

- Coordinar con las entidades del Distrito e informar sobre el tipo de obra de mantenimiento a ejecutar, cumpliendo planes de manejo de escombros, manejo de arborización y dar cumplimiento a la normativa Distrital para la ejecución de obras en espacio público.

- Cumplir con los planes de Tráfico y Señalización establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, en caso de que se requiera.

Por otra parte, en desarrollo del contrato a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones
- Decreto 265 de junio 29 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001.
- NT-061-ESP- (Anexo Técnico – Plan de Prevención de Daños) Gas Natural ESP Igualmente deberá realizar la coordinación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos como: Enel Codensa, Empresa de Acueducto de Bogotá, Empresa de Telefonía de Bogotá, Movistar, Gas Natural y con las entidades distritales y nacionales como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

3.1. Fases y etapas del proyecto

PRIMERA FASE: Actividades previas o de alistamiento

Durante esta primera fase, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas a La Casa de la Cultura de Fontibón a intervenir objeto de alcance

del contrato junto con la Interventoría y la orientación de la supervisión del FDLF, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.
- Anexo fotográfico en el que se evidencie el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- Elaborar el diagnóstico definitivo de La Casa de la Cultura de Fontibón.
- Elaborar el presupuesto- Análisis de precios unitarios y consolidado definitivo del inmueble patrimonial, así como el cronograma general y específico del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- Elaboración de la programación de La Casa de la Cultura de Fontibón, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el FDLF deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa de diagnóstico.
- Presentar y obtener aprobación por parte de la interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA y Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- Al finalizar esta ETAPA, el contratista deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados y aprobados por el FDLF, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y su respectivo cronograma de ejecución de obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnósticos que permitan adelantar la ETAPA de Ejecución y Desarrollo del Proyecto. (ejecución civil) de acuerdo con el cronograma.
- Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada en La Casa de la Cultura de Fontibón y las memorias de cálculo, serán aprobadas por la interventoría y remitidos a la supervisión del contrato, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir.
- El informe de diagnóstico de los arreglos locativos de La Casa de la Cultura de Fontibón priorizados en el contrato. Deberán entregarse para revisión y aprobación de la interventoría en un tiempo no mayor a 30 días después de firmado el Acta de Inicio.
- El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del DISTRITO CAPITAL (a las que haya lugar), información acerca de la realización de actividades de intervención en La Casa de la Cultura de Fontibón, las cuales puedan interferir en la ejecución contractual.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la interventoría deberá verificar la información de la ubicación de La Casa de la Cultura de Fontibón, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación ID-RUPI: 2-750-1 el cual primará por encima del nombre o dirección suministrada, de esta forma, garantizar la intervención del inmueble patrimonial.
- Durante la presente etapa, se verificará los linderos y mojones que delimitan el bien de interés cultural, asegurando la intervención únicamente de las áreas priorizadas de La Casa de la Cultura de la Localidad de Fontibón.

- Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta de finalización en acompañamiento de la interventoría y el FDLF, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.

NOTA 1. La etapa de diagnóstico comprenderá quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.
NOTA 2. En esta Etapa el contratista de obra y la interventoría orientados por el supervisor del FDLF conocerán los administradores de La Casa de la Cultura de Fontibón con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

NOTA 3: Las actividades antes descritas y las demás dieran a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto contractual debe contar con la aprobación por parte de la interventoría y por el Fondo previo al inicio de actividades de ejecución y desarrollo del proyecto.

- **Planes, programas y documentos**

El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de La Casa de la Cultura de Fontibón objeto del presente proyecto y con lo establecido en la Cartilla de lineamientos para el diseño de bienes de interés cultural del IDPC.

- **Reuniones con la comunidad**

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa de La Casa de la Cultura de Fontibón a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de las obras y la tercera correspondiente al cierre de las obras y de entrega de la obra a la comunidad

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.
Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los **LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC.**

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones culturales y deportivas existentes, entre otros.

- **Reunión de inicio**

EL CONTRATISTA realizará por lo menos una (1) reunión general informativa de inicio por cada frente de obra en La Casa de la Cultura de Fontibón, antes del inicio de las labores de obra, para exponer las características del proyecto a nivel técnico, social, ambiental, SST y de tráfico, duración, impactos y medidas de manejo previstas para informar a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto.

- **Reunión de finalización**

EL CONTRATISTA adelantará realizará una (1) reunión general informativa de finalización por cada frente de obra en La Casa de la Cultura de Fontibón, cuando se complete la ejecución del 100% de la obra y tendrá como propósito la presentación de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los compromisos contractuales informará la fecha de finalización de las obras, y responderá las inquietudes de los asistentes. Se realizará un recorrido por la obra con un grupo de los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

EL CONTRATISTA se comprometerá a elaborar material explicativo para facilitar a los participantes la comprensión de las obras que se ejecutaron para este proyecto.

- **Reuniones extraordinarias**

Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada por el proyecto, por orden de la Interventoría o del FDLF para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneración adicional para EL CONTRATISTA.

- **Volantes de información**

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de estos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los **LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC.** Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el FDLF y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de La Casa de la Cultura de Fontibón.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción de La Casa de la Cultura de Fontibón.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de La Casa de la Cultura de Fontibón.
- Promover la cultura, la recreación y el disfrute de La Casa de la Cultura de Fontibón.

- **Veedurías ciudadanas**

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

- **Atención a la comunidad**

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

- **Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital**

Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito y/o secretaria de Gobierno, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

- **Estrategias para el desarrollo del plan de gestión social en la etapa de construcción**

Esta estrategia busca acercar a la comunidad a la gestión pública, potenciando su tiempo y recursos, al facilitarle el acceso a la información sin tener que desplazarse hasta la entidad. Permite establecer de manera continua las inquietudes más frecuentes de la comunidad en desarrollo de la obra y a partir de éstas, adelantar acciones para prevenir, mitigar o potenciar los impactos.

- **Sostenibilidad social, económica y ambiental**

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental, la cual deberá servir como guía para el Contratista, son actividades mínimas; sin embargo, se espera que el Contratista contribuya con nuevas propuestas a través de estos lineamientos básicos a enriquecer y a fortalecer el Programa de Sostenibilidad propuesto, en el entendido que las actividades buscan promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado de La Casa de la Cultura de Fontibón.

Las actividades mínimas que exige el FDLF como parte del cumplimiento del Plan de Gestión Social consiste en:

- La conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento de las obras, el FDLF, CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y EL IDPC.
- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso de La Casa de la Cultura de Fontibón.

- En cumplimientos del numeral 12 Obligaciones generales del contratista en referencia a Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 Para tal fin, el/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Pública de Mujer y Género de la Alcaldía Local de Fontibón, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.

- **Informes de gestión**

El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLF. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra.

- **Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes**

El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina, higiene y seguridad, derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento conformación de COPASST y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. El SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones y en los **LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC.**

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista.

El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello. La interventoría certificará el cumplimiento de este requisito, así como de que el contratista se encuentre al día en el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generen.

- **Plan de manejo ambiental**

El Contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 6202 de 2010 y la 1115 de 2015 para planes de RCD y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaría de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente en materia ambiental bien se Secretaría Distrital de Ambiente, y otras que apliquen.

Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

Mensualmente el contratista debe presentar un informe al interventor del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en ese periodo. Deberá demostrarse el cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros.

El contratista deberá presentar:

1. El plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, para la generación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012, en su artículo 4: "Las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente".
3. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la Alcaldía Local los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
4. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento al Referente PIGA de la Alcaldía Local de manera mensual
5. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local o la Secretaría Distrital de Ambiente, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
6. Para la construcción del sistema distrital de bienes de interés cultural, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras), con un porcentaje de utilización del 25% sobre los materiales utilizados.
7. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.
8. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
9. Realizar todos los trámites necesarios para la solicitud de permisos o licencias ambientales, que se requieran en el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades

- **Plan de manejo de tráfico - PMT**

Propuesta técnica que debe presentar toda empresa pública, privada y/o persona particular que intervenga el andén de un predio colindante con la malla vial intermedia y/o local, la cual debe

incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de una obra en el Distrito Capital.

Para obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por Obras, realice el siguiente procedimiento:

1. Radicar en la Sede Administrativa - Secretaría Distrital de Movilidad o en la Sede Paloquemao teniendo en cuenta que para obras de servicios públicos debe radicarse como mínimo el día martes de la semana anterior a la intervención y para obras de infraestructura como mínimo los días jueves de la semana anterior a la intervención; si las obras requieren desvíos de las rutas de transporte público o cambio en el plan semafórico, los PMT deben presentarse con dos semanas de anticipo a la intervención. u Oficio dirigido a la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se indique localidad, dirección de obra y tipo de intervención.

Documento técnico con las especificaciones emitidas mediante el concepto N° 16, el cual debe contener introducción, características generales del entorno del proyecto, características físicas y operativas en el área del proyecto, características del tránsito en el área del proyecto y características generales de la obra. Los numerales que no aplican dentro del documento deben ser listados con el título de "No aplica" de lo contrario esto puede ser tomado como causal de negación. El Plan de Manejo de Tránsito debe incluir:

- Manejo de tránsito peatonal
- Manejo de transporte público
- Manejo de vehículos de carga
- Manejo de peatones y ciclo usuarios
- Zona de cargue y descargue de materiales
- Implementación de desvíos
- Entrada y salida de vehículos de carga
- Definición de dispositivos de control y apoyo en la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra
- Modificación de planeamiento o amoblamiento semafórico
- Señalización y dispositivos de control de tránsito.
- Información y divulgación
- Formato COOS Comité Operativo de Obras de Servicios Públicos.

1. El concepto de aprobación o negación del PMT puede ser consultado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad los días jueves de cada semana. 3. Las solicitudes negadas que requieran correcciones deben ser radicadas con la planilla para atención de correcciones en Paloquemao Carrera 28A No. 17A -20**.**

- **Tenga en cuenta**:

- El formato con la aprobación debe permanecer en obra con una copia del último plano de señalización radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad, para que la autoridad de tránsito verifique en campo, la correcta implementación del Plan de Manejo de Tránsito por parte del interesado.
- El plan de Manejo de tránsito debe presentarse de acuerdo con el Manual de Señalización Vial, dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
- Las Autoridades de Tránsito son las responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo de tránsito para obras que afecten la infraestructura vial; sin embargo, es el contratista quien realiza la propuesta técnica, conforme a las características técnicas puntuales de la obra.
- El contratista, es el responsable por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras; por lo tanto, las vías de desvío deben quedar en iguales o mejores condiciones de las encontradas al inicio de la obra; en caso de requerirse deben ser adecuadas antes de la aprobación del PMT, para lo cual deben presentar un PMT específico para esta actividad.
- Ingrese al Portal de obras y conozca todas las Ventajas y Condiciones Tecnológicas de esta herramienta.
- En caso de ser requerido consulte la normativa aplicable:
 - Ley 769 de 2002 Artículo 101 normas para realizar trabajos en vía pública, Artículo 109 de la obligatoriedad, Artículo 111 Prelación de las señales.
 - Resolución 1050 de 2004 "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002".
 - Manual de Señalización Vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
 - Concepto Técnico N° 16. Procedimiento para gestionar un Plan de Manejo de Tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad
 - Concepto Técnico N° 17 Recomendaciones sobre especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los dispositivos luminosos tipo flecha utilizadas para la señalización de intervención en vía.
 - Concepto Técnico N° 18 Especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir la implementación de cierres parciales sobre las vías, en cuanto a transición de carriles y señalización luminosa para el adecuado control del tráfico en las zonas afectadas por obras, por lo que el tramo de andén tendrá cerramiento por obra.

- **Plan de calidad**

El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- **Obra:**

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008 y sus últimas actualizaciones, además deberá incluir

los registros que implementará en la ejecución del contrato y hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar.

Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

- **Descripción del Proyecto**

Establecer el alcance del proyecto, bienes de interés cultural objeto de intervención y actividades a ejecutar.

- **Control de documentos**

El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnético. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciados, aplicable al proyecto.

- **Control de registros**

Se deben definir los registros que aplicará el contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Num. 4.2.4)

- **Identificación de requisitos legales y reglamentarios**

Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del proyecto, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos de obra (permisos, trámites ante entidades, PMT, provisionales de servicios públicos, entre otros). Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas (IDPC), manual de Interventoría, así como los legales y reglamentarios aplicables y extractados para asegurar su identificación y aplicabilidad.

- **Comunicación con el cliente**

El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001).

- **Control de bienes del cliente**

El contratista debe establecer los controles para asegurar el estado de los bienes del cliente y de las construcciones vecinas, inventario del estado total de la infraestructura; debe identificar y establecer los controles que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos,

entre otros, se les identifica su estado y se asegura su cuidado hasta la entrega posterior. (Ver numeral 7.5.4 NTC ISO 9001).

- **Infraestructura**

Establecer los recursos necesarios por parte del contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, maquinaria, campamento, zonas de acopio, servicios de apoyo, laboratorio, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001).

- **Ambiente de trabajo**

Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de las actividades de obra... (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que debe presentar el contratista.

- **Planificación y control del producto**

El contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad o material a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de La conformidad y registro que evidencia su cumplimiento. En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que los materiales y/o actividades cumplen las especificaciones técnicas del IDPC, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las obras ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive de dicha revisión. El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades de obra a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas IDPC aplicables a la actividad o material que se controla.

Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001).

- **Identificación y trazabilidad**

El contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a la obra

ejecutada en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001).

- **Preservación del producto**

En el plan de calidad se debe establecer la planificación de las actividades a implementar para la preservación de la obra en sus etapas constructivas como en la entrega, para asegurar que se mantiene la conformidad con los requisitos. Cuando sea aplicable, la preservación incluye actividades de almacenamiento, embalaje, protección, entre otros. (Ver numeral 7.5.5 NTC ISO 9001)

- **Control de equipos de seguimiento y medición**

En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el contratista utilizados para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral NTC ISO 9001).

- **Control del producto no conforme**

En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación.

- **Gestión del riesgo**

Analizar las afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

- **Programa de obra, Gantt de seguimiento**

El Contratista deberá presentar el Programa de Obra del proyecto a ejecutar. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para ejecutar el proyecto, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades

requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al FDLF controlar el proyecto.

- **Flujo de inversión**

El Contratista debe determinar el flujo de inversión del proyecto discriminado semanalmente y mensualmente, además del flujo acumulado semanal y determinando para cada mes conforme a las actividades programadas el valor de la inversión mensual, por lo que el flujo de inversión debe ser coherente con el cronograma de obra, para ello, se podrá utilizar las herramientas de programación que determine el contratista. Estos documentos son la base del seguimiento de cumplimiento del proyecto, y servirán como base para el seguimiento periódico del estado del contrato en términos de tiempo y costo: Se debe tener en cuenta que:

- La programación deberá contar con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.
- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas, usando la programación en el CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades de pre construcción establecidas en el pliego de condiciones.
- Debe presentar la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Se evidencie la definición de la trayectoria crítica o ruta crítica y de la línea base del proyecto
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de inversión.

- **Análisis de precios unitarios detallados de las actividades a desarrollar**

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente en su Propuesta Económica; Los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos deberán presentarse por el contratista para revisión por parte de la interventoría. Los precitados APU serán revisados por la interventoría contra los insumos de los APU de la base de datos del IDPC y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el interventor.

De conformidad con lo anterior los costos de los insumos básicos de los APU precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieron durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU no previstos con base en esa información.

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU del IDPC y del Secretaría de Educación, establecidos en el área de apoyo a la contratación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU de la base de datos del IDPC se realizará el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

- Dentro del plan de trabajo el contratista deberá presentar una programación de obra ajustada a la fecha de aprobación del acta de inicio. Esta deberá contener cada una de las actividades de mantenimiento, la remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva de toda la infraestructura física y el suministro desmonte e instalación de piezas y/o partes del mobiliario urbano, la recuperación y mantenimiento de superficies, pisos y zonas duras y el mantenimiento preventivo y correctivo de cerramientos de La Casa de la Cultura de Fontibón. Se realizarán en los siguientes aspectos:

- El contratista deberá presentar dentro del plan de trabajo una relación del personal que dispondrá para el desarrollo de las obras a ejecutar desde el inicio hasta el final de la obra.

- **Punto CREA (Centros de reunión, encuentro y atención)**

EL CONTRATISTA deberá disponer de un (1) lugar (oficina o garaje) ubicado sobre el área de influencia directa del proyecto, con un aviso visible a los transeúntes, en los cuales brindará información y atención a la comunidad que lo requiera.

En este Punto EL CONTRATISTA establecerá un sistema de atención a la comunidad interesada en el proyecto, a través del cual brindará información sobre los avances de la obra y recibirá las solicitudes ciudadanas, a las cuales dará las soluciones requeridas. La Interventoría verificará la correcta implementación del lugar escogido para el punto CREA y el funcionamiento del mismo.

- Atención al ciudadano. Esta actividad se desarrolla con el propósito de recibir y dar solución a todas las solicitudes ciudadanas que se presenten, por parte de la comunidad y/o resolver inquietudes con respecto a las actividades realizadas durante la construcción del proyecto. De igual manera recepcionará las sugerencias, inquietudes, quejas y/o reclamos de los trabajadores contratados.

- Comité CREA Estos comités están conformados por los líderes de la comunidad, residentes, comerciantes o industriales del área de influencia del proyecto. Las funciones de los miembros del comité son:
- Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.
- Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.
- Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) y buscar alternativas de solución e implementarlas.
- Participar en los talleres de sostenibilidad y promoverla.

Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio de obra o en el punto CREA, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte. Las especificaciones del funcionamiento del comité están detalladas en el programa de sostenibilidad. En todas las reuniones del comité CREA debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, SISO, social, tráfico según se requiera.

- **Requerimientos básicos del Plan de Gestión Social**

Soportes de gestión:

EL CONTRATISTA deberá contar con soportes de toda su gestión, para lo que deberá consignar la información de su gestión en los siguientes formatos Fondo:

- Acta de vecindad.
- Control entrega de volantes.
- Invitación a reunión
- Planilla de asistencia.
- Inscripción a comité CREA.
- Acta de reunión.
- Control de puntos satélite.
- Información a la comunidad.
- Atención al ciudadano.
- Generación de empleo.
- Registro fotográfico.
- Consolidado de atención al ciudadano.
- Formatos para la elaboración de piezas de divulgación y aquellos que se requieran

• **Metodología y cronograma del plan de gestión social:**

EL CONTRATISTA con la asesoría y aprobación de la Interventoría posterior a la firma del Contrato debe formular la metodología para el desarrollo de las actividades de gestión social que como mínimo debe contener:

- Actividades a ejecutar.
- Metodología para la entrega oportuna de información a la ciudadanía y reuniones propuestas (teniendo en cuenta el tipo de intervención).
- Disposición, forma de entrega y contenido de los volantes de información.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujograma para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano.
- Cronograma.
- Propuesta metodológica de evaluación del plan de gestión social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

El plan de gestión social, el cual debe incluir de manera minuciosa durante la etapa contractual un cronograma de actividades detallado que incluya como mínimo en La Casa de la Cultura de Fontibón:

- Volanteo.
- Socialización inicial, de avance y final.
- Actas de vecindad.
- Etapa Punto CREA.
- Cierre punto CREA.
- Actas vecindad cierre.
- Informe final social

El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión social en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, demostrar el registro del personal que participó en las diferentes reuniones y actividades previstas y realizadas.

SEGUNDA FASE: Desarrollo del proyecto - ejecución de obra

En esta etapa el contratista deberá acometer las obras de acuerdo al presupuesto y los programas previamente aprobados por el interventor; además, establecer:

- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de La Casa de la Cultura de Fontibón para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se realizará el acta de concertación con la comunidad de La Casa de la Cultura de Fontibón.
- Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
- Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra realizando los ensayos de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Lo anterior deberá corresponder a lo establecido en las especificaciones técnicas del IDPC para cada material y conforme al plan de inspección y ensayo presentado en su Plan de Calidad; en la ejecución de la obra se exigirá el cabal cumplimiento de los ensayos, especificaciones y certificaciones que se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el precitado documento.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas.
- Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:

 - ✓ Especificaciones técnicas del IDPC.
 - ✓ Cartilla LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC.
 - ✓ Manual de interventoría del FDLF.

- ✓ Sistema de Gestión de Calidad del IDPC.
- ✓ Planos de diseños arquitectónicos y estudios técnicos existentes.
- ✓ Cartilla de mobiliario urbano.
- ✓ Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA – Resolución 6202 de 2010, y la 1115 de 2015 para planes de RCD
- ✓ Lineamientos de Gestión social.
- ✓ Manual de gestión ambiental IDPC.
- ✓ Manual de detalles constructivos IDPC.
- ✓ Manual de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá

- Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.
- Mantener en la obra la adecuada maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación
- Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones, de acuerdo con la norma nacional, y distritales vigentes
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Adicionalmente, en caso de requerirse el adelantamiento de trámites necesarios ante las diferentes entidades del Distrito Capital y empresas competentes tales como: CODENSA, ETB, EAAB, SDP, SDM, IDPC, IDU, DADEP, y GAS NATURAL entre otras, es importante elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de actividades y actuaciones, de forma tal que el grueso del tiempo de ejecución contractual verse sobre las verdaderas actividades y su ejecución.

Nota: El contratista y la interventoría serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

- **Vallas, cerramiento y dotación del personal**

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente al suministro e instalación de una valla informativa, de la ejecución del proyecto de conformidad con la imagen institucional. Así mismo el valor del cerramiento provisional y la dotación del uniforme distrital de acuerdo con los diseños del Instituto deberán incluirse dentro de los costos

administrativos del Contrato. NO habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los mencionados requerimientos.

- **Terrenos para las obras**

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FDLF asegurará al Contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el escenario., al igual que las actas de vecindad. Los documentos anteriormente mencionados deberán entregarse antes del Inicio de la Etapa de Obra.

- **Protección, conservación y limpieza de las obras**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificó anteriormente, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLF.

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

- **Servicios de sanidad y orden**

El Contratista será responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el FDU en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas, ni en el campamento, ni en las obras. NOTA. En las actividades donde se requiera deberá especificarse el Plan de contingencia.

- **Seguridad y salud en el trabajo. Elementos básicos de la Gestión SST**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- EL CONTRATISTA de acuerdo con la reglamentación vigente debe tener conformado el comité paritario de salud ocupacional. EL CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento.
- Presentar el plan de trabajo del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): conformación, registro, inspecciones y capacitaciones y cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 que les aplica.
- Elaborar y divulgar el reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Todo el personal que se encuentre laborando en la obra incluyendo al personal subcontratista (administrativo y operativo) debe estar afiliado según la categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportunos al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSST) de acuerdo al Decreto 1670//2007 a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

EL CONTRATISTA debe garantizar que los pagos de seguridad social y parafiscal, se encuentren al día y hacer entrega de los soportes de pago en el informe mensual incluyendo los correspondientes al personal de subcontratistas.

Todo el personal que labore en la obra debe portar la siguiente documentación:
- Carné de identificación de la empresa que incluya el RH y alergias.
- Carné o último pago de EPS, ARP y AFP.

- Implementar su programa de gestión en seguridad y salud ocupacional durante la etapa de preconstrucción y construcción del contrato.
- Garantizar durante el desarrollo del Contrato, la realización de talleres de inducción, capacitación y entrenamiento para todo el personal que labore en la obra enfocado por cargo, actividad y riesgos a los que está expuesto, que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SST del FDLF y los aprobados en el PIPMA, de acuerdo con la actualización del panorama de factores de riesgo.

Adicional a las capacitaciones establecidas para todo el personal en el cronograma ambiental y SST, cada trabajador que compone la brigada de orden, aseo y limpieza debe recibir por parte de los residentes Ambiental y SST una capacitación específica en sus funciones mínimo de 8 horas a lo largo del contrato, en la que se les de instrucción en los siguientes aspectos:

- Normas de tránsito.
- Manejo de emergencias en la obra.
- Tipos de elementos de protección personal a emplear en la obra y su forma correcta de uso.
- Generalidades de la Guía de Manejo Ambiental y PIPMA del proyecto.
- Funciones de la brigada.
- Manejo de residuos.
- Manejo de materiales.

EL CONTRATISTA debe dejar registro de las capacitaciones y entrenamientos y entregarlos a la Interventoría en el informe. La Interventoría debe verificar el cumplimiento de dichas actividades

y debe ser informada con suficiente anticipación por escrito de la fecha, hora y lugar en que se efectuará.

Todos los trabajadores deben recibir inducción, la cual incluye la notificación de riesgos a los que está expuesto, antes de iniciar las labores propias del cargo de acuerdo con el programa de inducción, capacitación y entrenamiento y contar con los soportes de ejecución de cada actividad.

El programa de capacitación y entrenamiento debe ser evaluado según metodología propuesta en el PIPMA con el fin de medir su efectividad y realizar los ajustes necesarios. Se evaluará cada vez que se realicen las actividades.

- **Diagnóstico de condiciones de Trabajo**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- De acuerdo al diagnóstico de condiciones de trabajo, establecer actividades de control mensual para los riesgos prioritarios.
- Identificadas las tareas críticas, establecer procedimientos, protocolos de seguridad, Implementar y mantener los permisos de trabajo que permitan el control oportuno de los riesgos asociados al proceso constructivo.
- Aplicar la normatividad de trabajo seguro en alturas y manejo de andamios, de acuerdo a la normatividad vigente o la que la reemplace.
- Documentar e implementar normas, procedimientos y estándares de seguridad e instructivos para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, según las características del proyecto y de acuerdo con el resultado del panorama de factores de riesgo y su priorización.

- **Gestión para el Talento Humano**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Diseñar un programa de inducción, concienciación y entrenamiento en salud ocupacional que contenga: Inducción general al sistema de seguridad social, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, plan de emergencias, elementos de protección personal, notificaciones al derecho de examen de egreso indicando tiempo a invertir en la actividad, Notificación de riesgos por puestos de trabajo.

- Implementar mecanismo para la divulgación de políticas de seguridad y salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencia, derecho a examen de egreso, entre otros.

- Actividades de bienestar y de motivación para el personal en obra.

- **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

Definir y cumplir el protocolo o el procedimiento de exámenes médicos ocupacionales para todo el personal, el cual debe especificar claramente los exámenes médicos clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo (post incapacidad) y retiro que se deben hacer según el caso, así como la frecuencia y parámetros adicionales que sea necesario evaluar según los perfiles de cargo y los riesgos de salud identificados.

Todos los exámenes médicos deben ser realizados por un médico ocupacional con licencia en salud ocupacional. Los gastos que conllevan dichos exámenes serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Citar a examen médico de retiro a todo trabajador que termine su contrato de trabajo, y dejar constancia de la entrega de la orden para la realización del examen.

- Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Elaboración de la línea base: se desarrollarán por parte del residente SST las siguientes actividades: apertura de la estadística de personal sintomático, Actividades de control mensual para la población sintomática.
- Implementar un programa para la prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.
- Cumplir con los programas de promoción y prevención (incluidos los de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas)

- **Subprograma de higiene y seguridad industrial**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Los campamentos deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones de higiene: Lavamanos, servicios sanitarios en proporción de uno (1) por cada 15 trabajadores diferenciado(s) para hombres y mujeres y dotados de todos los elementos indispensables para su uso, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón y desinfectante, Cuartos estimados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, acondicionados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979. y la Resolución 2431 de 1979, Agua potable para consumo humano.

- Levantar y actualizar el panorama de factores de riesgo aplicando de ser posible la GTC 45 (última versión). Efectuar la priorización y mediante F18 de ser posible (plan de acción para control de riesgos) indicar población objeto, actividades de control mensual por subprograma y cumplir el plan de acción derivado. Se debe actualizar como mínimo cuando suceda algún cambio en el proceso constructivo, nuevos cargos o aumento significativo en la población de expuestos. EL CONTRATISTA debe medir la efectividad del plan de acción y realizar los ajustes necesarios.

La identificación de riesgos debe incluir aquellos que puedan afectar a los trabajadores, la infraestructura y a terceros.

- Elaborar e implementar una matriz de elementos de protección personal por cargos que incluya como mínimo las especificaciones de cada elemento, la norma que garantice su calidad y los tiempos de entrega y recambio, de acuerdo con el panorama de factores de riesgo y sus actualizaciones.

EL CONTRATISTA debe mantener los registros de suministro, control de uso y recambio de los elementos de protección personal para la totalidad de sus trabajadores, de conformidad con la matriz y garantizar que, durante el desarrollo de la obra, todo el personal use los elementos de protección personal, adecuados para sus actividades.

- Garantizar que los trabajadores cuenten en los frentes de trabajo con zonas limpias y protegidas contra la lluvia y el sol, y vestieres para guardar sus implementos personales durante la jornada laboral.
- Dar cumplimiento con las normas de manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, etiquetar los recipientes de las sustancias químicas almacenadas para su identificación, mantener un inventario actualizado de las sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra, contar con prácticas seguras de manipulación, almacenamiento y transporte, tener las hojas de seguridad en español las cuales deben permanecer en lugares visibles, de fácil acceso, cerca al sitio de almacenamiento de las sustancias y disponibles en el sitio, además, EL CONTRATISTA debe cumplir las medidas incluidas en las hojas de seguridad.
- Asegurar que toda la actividad inherente al desarrollo de las obras tenga una adecuada iluminación cuando se adelanten trabajos en horario nocturno. Implementar permiso de trabajo para trabajo nocturno con el fin de garantizar el control del riesgo en las actividades realizadas en esta jornada.
- Implementar prácticas seguras de almacenamiento y acopio de materiales en instalaciones temporales y frentes de obra.
- Notificar inmediatamente a la Interventoría todos los accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores y a terceros (en horario diurno antes de una (1) hora y en horario nocturno a las 7:30 a.m. del día siguiente). La investigación debe ser realizada por la comisión investigadora que aplique según la gravedad del evento y el informe y lección aprendida debe realizarse según los tiempos establecidos en el procedimiento para reporte e investigación de accidentes e incidentes, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento a cada caso hasta tener el cierre del mismo con concepto de la ARP y las juntas de calificación cuando aplique y reportar este seguimiento a la Interventoría en el informe correspondiente.
- Implementar las medidas para la prevención de derrumbes en excavaciones, las cuales deben ser definidas con aprobación del área técnica o del especialista de geotecnia y del Residente SST de EL CONTRATISTA, siguiendo el procedimiento seguro de excavaciones, previa aprobación de la Interventoría.
- Cubrir la totalidad de la infraestructura a demoler con mallas que mitiguen la caída de material para evitar accidentes según se establezca en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA debe implementar un programa de inspecciones, considerando: Inspecciones planeadas y periódicas: las cuales deben abarcar los riesgos identificados en el panorama, suministro, uso y reposición de los elementos de protección personal,

saneamiento básico, orden y aseo, cilindros que contengan gases comprimidos, maquinaria, equipo menor, vehículos, herramientas, instalaciones locativas y frentes de trabajo., Inspecciones de seguridad vial y peatonal, Inspecciones continuas: donde se realizan ajustes y seguimiento a acciones correctivas., Inspecciones de áreas críticas., Inspecciones a sistemas de control implementados., Inspecciones a instalaciones eléctricas., Inspecciones a elementos, equipos y dispositivos de emergencia.

De todas las inspecciones EL CONTRATISTA debe dejar registro elaborar un plan de acción e implementar las medidas preventivas y correctivas, medir su efectividad y realizar los ajustes necesarios.

NOTA 1:
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por el Ministerio de salud y protección social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.

- **Plan de emergencias y contingencias**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Contar con la identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad para el proyecto.
- Actualizar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias para frentes de obra e instalaciones locativas, de acuerdo con las condiciones reales de la obra.
- Coordinar para sus empleados la atención de salud, determinar los centros de referencia de baja y alta complejidad y mantener actualizado el esquema para atención de pacientes que incluya los centros o médicos para remisión y atención.
- Contar con equipo extintor de incendio en las instalaciones locativas temporales y permanentes de acuerdo con los materiales almacenados y la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y ser revisado de acuerdo con el programa de inspecciones.

El número de extintores en las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, bodegas y puntos CREA

Los extintores se colocarán en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. Todo el personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según su tipo y de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.

- Contar con equipo extintor en los frentes de obra y en las instalaciones temporales en la cantidad requerida según las condiciones reales del sitio y el Plan de Emergencias y Contingencias.
- Contar por cada frente de obra con una camilla y un botiquín portátil, el botiquín deberá contener como mínimo los siguientes elementos: agua destilada o solución salina, isodine en espuma y solución, algodón, aplicadores, baja lenguas, curas, gasa estéril, micropore,

vendas elásticas, esparadrapo, crema para quemaduras, tijeras, termómetro, linterna, guantes quirúrgicos)

- EL CONTRATISTA debe contar con estaciones portátiles lavaojos en las áreas donde el riesgo lo requiera, previa aprobación de la Interventoría.

Los campamentos deben contar con un sitio destinado y acondicionado para la prestación de primeros auxilios.

EL CONTRATISTA debe llevar registro del control de uso de los botiquines.

- Contar con brigadas de emergencia (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate) en cada frente de obra e instalaciones locativas, en una proporción que permita responder en forma inmediata cualquier evento que se presente.
- Las personas que conformen las brigadas deben estar capacitadas en todos los temas (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate) y contar con identificación que les permita ser diferenciadas del resto de personal. En caso que la Interventoría y/o el FDLF lo consideren, EL CONTRATISTA debe seleccionar y entrenar personal adicional para las brigadas

Medir la efectividad del Plan de Emergencias y Contingencias propuesto, mediante la realización de simulacros e inspecciones y realizar los ajustes necesarios

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. El contrato se ejecutará en el marco de dos etapas: I. La primera corresponde a la etapa de **DIAGNÓSTICO** la cual tendrá una duración máxima de **QUINCE (15) DÍAS**. II. La segunda corresponde a la fase de **EJECUCIÓN DE OBRAS**, la cual tendrá una duración máxima de **TRES (3) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS

1.	40 %	Pagos mensuales (x meses) mes vencido	• Cumplimiento programación de actividades • Aprobación informe mensual
2.	50 %	Pagos mensuales (x meses) mes vencido	• Contra avance registrado en la obra
3.	10 %	Un pago (10 %)	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría • Suscripción acta de liquidación contrato de obra

Los pagos se harán previa presentación y revisión de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Identificadas las problemáticas, las zonas previamente intervenidas en la Localidad y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, se establece La Casa de la Cultura de Fontibón, con el fin de contribuir a la mejora de calidad de vida de quienes habitan los sectores colindantes. Lo anterior, en aras de contribuir a un aprovechamiento efectivo de este espacio público y la reactivación con ello de las dinámicas culturales y deportivas en esta UPZ y aquellas colindantes.
Es menester para la Alcaldía que el proyecto que se defina ejecutar sea funcional, recupere aquellas zonas desaprovechadas y sobre todo, que dentro del diagnóstico que se realice se dé prioridad a la atención de las necesidades de la comunidad.

6.1. ***Especificaciones técnicas***

La ejecución del contrato deberá cumplir con las especificaciones los LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de La Casa de la Cultura de Fontibón, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán cumplir con lo determinado en el documento MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDPC, documento que contiene lineamientos generales, lineamientos particulares, especificaciones de pisos, estructuras, mobiliario, entre otros.

Todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo determinado en el documento Anexo Técnico, que hacen parte integral de los documentos que acompañan el presente documento.

6.1.1. ***Especificaciones técnicas de materiales***

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, en especial las normas IDPC e IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al contratista la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el Contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual.

Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Con respecto a los mobiliarios y las mallas contra impacto deberán cumplir con las especificaciones técnicas tipo IDPC según sea el caso en la fase constructiva. La interventoría y/o el supervisor podrán solicitar los ensayos de los materiales en que fueron realizados para los juegos metálicos o

en madera. La no entrega de estos ensayos técnicos por parte del contratista, consta de una falta e incumplimiento al contrato por parte del responsable del suministro del mobiliario instalado

6.1.2. ***Pruebas y ensayos***

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de planos y especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago. Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista. El Contratista se obliga a permitir la visita a las obras y a sus oficinas, a funcionarios del FDLF, al interventor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

Se deberán realizar los ensayos de los materiales de acuerdo con lo consignado en el manual de especificaciones generales del IDPC, las especificaciones particulares del proyecto o aquellos que la Interventoría solicite y su costo deberá ser considerado por el contratista dentro sus gastos administrativos por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales que suministra y las obras que ejecuta con los mismos.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

Los materiales que tienen sello de producto no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto certificado se encuentre vigente y haya sido expedido por un ente certificador autorizado y deberá darse prioridad a la utilización de este tipo de materiales en obra, siempre y cuando, los proveedores certifiquen la su calidad y su cumplimiento con la normatividad vigente

El Contratista deberá cumplir con la periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas en las NTC aplicables al producto o material que está certificando, asegurando que los ensayos establecidos cumplen la totalidad de los criterios establecidos para cada uno de ellos. Esto implica que el Contratista está obligado a realizar todos los ensayos que se requieran para certificar la calidad y aceptación de los materiales empleados y de las obras como tal MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Tanto el ejecutor como la Interventoría deberán realizar un registro fotográfico de cada uno de los puntos de intervención y de los avances de obra semanales que se hagan los cuales se evaluarán en los comités de obra.

- Se elaborará un libro de obra y se llevará un registro diario de las actividades diarias, visitas de obras y modificaciones que se realicen en el transcurso del desarrollo de la obra.
- Se realizarán comités de obra semanales y/o quincenales en los cuales se evaluarán los avances de obra y las especificaciones técnicas del desarrollo de las mismas.

6.2. ***Notas técnicas específicas del proyecto***

Por otra parte, en desarrollo del contrato a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones
- Decreto 265 de junio 29 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001.
- NT-061-ESP- (Anexo Técnico – Plan de Prevención de Daños) Gas Natural ESP
- Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC.
- Manual de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá

Igualmente deberá realizar la coordinación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos como: Enel Codensa, Empresa de Acueducto de Bogotá, Empresa de Telefonía de Bogotá, Movistar, Gas Natural y con las entidades distritales y nacionales como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

En la Etapa de actividades previas:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.
- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.
- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del

proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras de espacio público.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

6.3. *Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

- ✓ Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- ✓ La estabilidad de la obra contratada.
- ✓ El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- ✓ El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- ✓ El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismo resistente de acuerdo con la NSR vigente.
- ✓ No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.
- ✓ Manual de señalización de inmuebles de interés cultural del IDPC.
- ✓ Especificaciones técnicas del IDPC para EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL IDPC: https://idpc.gov.co/Transparencia/Planeaci%C3%B3n%202019/2021/mayo/tr%C3%A1mite/Instructivo_Proteccion%20Temporal_V2.pdf

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar un programa de manejo ambiental el cual deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos junto con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Así como deberá reportar en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. El cual deberá ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del FDLF posterior a la firma del acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente

Este plan debe contener entre otros, una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

El contratista deberá:

Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.

Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico

Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental., los indicadores de seguimiento de gestión de RCD establecidos en la Resolución 932 de 2015, para ser subidos a la Ventanilla Virtual. Y dar cumplimiento a los demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces. Cumplir

estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que éste requiera al respecto.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de la localidad

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Recursos requeridos. A continuación, se describe el personal requerido para la ejecución del contrato.

Experiencia relacionada a obras de mantenimiento de inmuebles patrimoniales catalogados como bien de interés cultural comprobable.

Con la simple presentación de la oferta, el Proponente a quien haya sido adjudicado el presente proceso deberá presentar al FDLF previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida de acuerdo a lo establecido en el personal requerido en el respectivo anexo técnico, aprobadas por la interventoría

CARGO	***DEDICACIÓN***	***CANTIDAD***	***PROFESIÓN***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***
DIRECTOR DE OBRA	20%	1	INGENIERO/A CIVIL Y/O ARQUITECTO/A CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O RESTAURACIÓN	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional.	Dos (2) proyectos como director de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de los inmuebles de interés cultural, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.

CARGO	***DEDICACIÓN***	***CANTIDAD***	***PROFESIÓN***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***
RESIDENTE DE OBRA	50%	1	INGENIERO/A CIVIL Y/O ARQUITECTO/A CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE INGENIERÍA Y/O RESTAURACIÓN.	Tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional.	Un (01) proyecto como residente de obra de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de inmuebles de interés cultural. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

CARGO	*DEDICACIÓN*	*CANTIDAD*	*PROFESIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
PROFESIONAL SSTMA	22%	1	PROFESIONAL SISO, TECNOLOGO SISO, TECNOLOGO SST, TECNOLOGO HQSE	Tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional.	Como residente de SSTMA, en dos (2) proyectos cuyo objeto contenga "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES"

CARGO	*DEDICACIÓN*	*CANTIDAD*	*PROFESIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
RESIDENTE AMBIENTAL	22%	1	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE AMBIENTE, INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO O INGENIERO DE RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN O ADMINISTRADOR AMBIENTALES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE (SÍ APLICA). O INGENIERO CIVIL, INGENIERO GEÓLOGO, INGENIERO DE MINAS, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO GEÓGRAFO, INGENIERO DE VÍAS, INGENIERO FORESTAL O ARQUITECTO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE CON POSGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL. SOLO SERÁN HOMOLOGABLES TÍTULOS DE POSTGRADO RELACIONADOS CON EL ÁREA AMBIENTAL.	Tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional.	Como residente ambiental, en dos (2) proyectos cuyo objeto contenga "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES

CARGO	*DEDICACIÓN*	*CANTIDAD*	*PROFESIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
RESIDENTE SOCIAL	22%	1	PROFESIONAL EN EL ÁREA SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL, SOCIÓLOGO, ANTROPÓLOGO	Tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional.	Como residente social, en dos (2) proyectos cuyo objeto contenga "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Maquinaria mínima del proyecto

El contratista deberá disponer en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo, para la ejecución del contrato:

- Mini cargador, cantidad: uno (1) modelo 2012 o más recientes
- Volquetas, cantidad: una (1) modelo 2012 o más recientes y los demás que permitan la correcta ejecución), garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las demás que lo modifique y apliquen.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

La maquinaria puede ser propia, alquilada o en leasing. EL FDLF se reserva el derecho a exigir, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del equipo mínimo establecido, así como los equipos necesarios para la normal ejecución de la obra que serán igualmente que los anteriores a cargo y costo del contratista.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto (si los hubiere), los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente las condiciones de ejecución del contrato o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los trabajos y los suministros, de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

10. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Para lo cual deberá cumplir entre otros con:

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

 - Ubicación de oficinas.
 - Señalización y demarcación de extintores.
 - Señalización de baños.
 - Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
 - Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
 - Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
 - Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
 - Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
 - Acceso a lugares restringidos.
 - Señalización de uso de elementos de protección personal.
 - Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
- Señales de uso de elementos de protección personal.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLF, de acuerdo con el avance de la obra.

- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto de la presente Licitación, EL CONTRATISTA debe realizarlos y realizar el constante seguimiento hasta obtener la respuesta favorable sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato.

El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes.

Resulta totalmente claro para efectos del CONTRATO, que EL CONTRATISTA, al término de ejecución del contrato, deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado la Casa de la Cultura de Fontibón, las vías alternas que utilizó para el tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente. Estas vías, serán objeto de un Inventario de Fallas, levantado previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de lo contemplado en el presente anexo, el proponente y el contratista deberán tener en cuenta los siguientes documentos para la elaboración de su oferta y ejecución del contrato:

- Fichas de Inventario: El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón entregará el listado de fichas de Inventario con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo Local a la Casa de la Cultura de Fontibón, como lineamiento base a la ejecución contractual, sin embargo, estará sujeta a los ajustes técnicos relacionados durante la primera fase de diagnóstico.
- **12.1 Especificaciones y actividades particulares para la conservación del espacio público, mobiliario urbano**

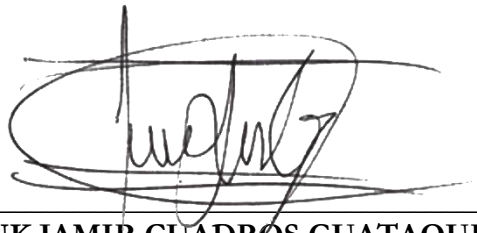
En el presente numeral se describen las obras y labores mínimas recomendadas para la conservación del espacio público, que deberán ejecutarse por EL CONTRATISTA. Su no atención constituirá incumplimiento del contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo. EL CONTRATISTA podrá determinar la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la conservación del espacio público (andenes, plazoletas, separadores y todos los elementos del mobiliario urbano), siempre y cuando los mismos cumplan con las especificaciones particulares y generales de construcción y con las normas vigentes de la Secretaría Distrital de Planeación, el

Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, La Secretaría Distrital de Movilidad, Las Empresas de Servicios Públicos.
EL CONTRATISTA, para realizar la conservación del espacio público (andenes, plazoletas, separadores y todos los elementos del mobiliario), deberán dar cumplimiento las Especificaciones Técnicas del IDPC, a las normas vigentes y cartillas de espacio público
Igualmente deberá cumplir con el Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y las obligaciones derivadas del manejo ambiental, social y del manejo de tránsito, señalización y desvíos, así como el plan de calidad tipo para la conservación del espacio público.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.



JUAN SEBASTIAN RAMÍREZ GARCÍA
ARQUITECTO INFRAESTRUCTURA FDLF



FRANK JAMIR CUADROS GUATAQUIRA
INGENIERO INFRAESTRUCTURA FDLF